



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 3331 006 2012 00013 00
DEMANDANTE : MARÍA CONSUELO CANCHÓN AVELLANEDA
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que no se han llegado la totalidad de las pruebas decretadas mediante proveído del 10 de junio de 2018, por lo que este Despacho ordena por Secretaría, reiterar el oficio N° 00425, visto a folio 113.

En aplicación del principio de celeridad, se requiere a la apoderada solicitante de la prueba, se sirva retirar el oficio librado, y radicarlo ante su destinatario, para lo que se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecución de la presente providencia, y una vez se emita respuesta, deberá allegarla en el término de la distancia, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas; so pena de tenerse por desistida la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA MURILLO PARRA
Conjuez

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Por anotación en el estado No. 011 de
fecha 10-2 ABR 2019 fue
notificado el auto anterior. Radicado a las 7:30am.
La Secretaria, Rosa Elena
Vidal González